

#### ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE



# ACUERDO No. 20 DE 23/03/2018

23/03/2018

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

# OCAD SAN LUIS DE PALENQUE

### CONSIDERANDO:

### CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

### CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(i) Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalias, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaria Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

# **CONSIDERANDOS FINALES:**

Que la Secretaria Técnica del OCAD del Municipio de San Luis de Palenque, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 8° de del Decreto 1075 de 2012; 2° y 5° del Acuerdo 4 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico del trece (13) de marzo de 2018 a sesión virtual para el día veintiuno (21) de marzo de 2018, entre las 9:00 A.M y 05:00 P.M. Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es planeacion@sanluisdepalenque-casanare.gov.co.

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen orden del día, acta y acuerdo de la sesión anterior, saldos disponibles por fuente de financiación, indicadores de control de caja, evaluación por puntajes, certificación sobre el estado

"Contribuir para construir del lado de mi gente" San Luis de Palenque, Barrio Centro, calle 2 No. 5-58. Teléfono (098) 6370011





#### ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE



de los proyectos y ficha de verificación de requisitos, para que los miembros del OCAD viabilicen, prioricen y aprueben el proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del proyecto, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo.

Que el día 21 de marzo de 2018, la Secretaria Técnica a través de correo electrónico enviado a los miembros del OCAD SAN LUIS DE PALENQUE manifestó que siendo las 09:06 A.M. se da apertura a la sesión, y que adicionalmente, siendo las 10:53 A.M. indicando que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 y numeral 9 del artículo 8º del Decreto 1075 de 2012.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 20 del 21 de marzo de 2018, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD SAN LUIS DE PALENQUE, respectivamente.

### ACUERDA:

#### TITULO I

### VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Bpin Nombre Proyecto Secto		Fase	Valor Total
2018853250002	Construcción de redes de acueducto y alcantarillado sanitario para vivienda nueva de interés social prioritaria en el área urbana del municipio de San Luis de Palenque, departamento de Casanare	AC 45 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$924.404.154,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Vajor
Municipios - SAN LUIS DE PALENQUE	Fondo de compensación regional	2018	\$924.404.154,00	
Valor Aprobado por el Ocad	\$924.404.154,00			

	VIGE	NCIA PRESUPUEST	AL APROBADA PO	R EL OCAD		
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Municipios - SAN LUIS DE PALENQUE	Fondo de compensación regional	2018	\$924.404.154,00		\$0,00	2017 - 2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de San Luis de Palenque			Valor	\$823.872.833,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Municipio de San Luis de Palenque			Valor	\$82.051.321,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017					

ARTÍCULO 2. La entidad designada en el artículo anterior como Entidad Pública Ejecutora del proyecto aprobado, será responsable de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

"Contribuir para construir del lado de mi gente" San Luis de Palenque, Barrio Centro, calle 2 No. 5-58. Teléfono (098) 6370011



#### ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE



ARTÍCULO 3. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 4. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2017.

ARTICULO 5. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, el ejecutor cuenta con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

ARTÍCULO 6. Para efectos de la incorporación presupuestal, a continuación, se detallan los valores aprobados en cada uno de los proyectos como sigue:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Valor Obra	Valor interventoria	Valor Supervisión	Valor Total
2018853250002	Construcción de redes de acueducto y alcantarillado sanitario para vivienda nueva de interés social prioritaria en el área urbana del municipio de San Luis de Palenque, departamento de Casanare	\$ 823.872.833,00	\$82.051.321,00	\$18.480.000,00	\$924.404.154,00

# TITULO II DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 7: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 8. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

ullilli

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de San Luis de Palenque, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

EDIBER VASQUEZ RINCÓN

Alcalde Municipal PRESIDENTE

ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN

SAN LUIS DE PALENQUE

YOLANGEL LARA UBAQUE

Jefe de la Oficina Asesora de Planeación,

SECRETARIÓ TÉCNICO

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN

SAN LUKS DE PALENQUE

Fecha de la sesión del OCAD: (21/03/2018)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (21/03/2018) y No 20

"Contribuir para construir del lado de mi gente"

San Luis de Palenque, Barrio Centro, calle 2 No. 5-58. Teléfono (098) 6370011